



**Asunto:** Informe del letrado/a sobre la calificación de la documentación administrativa del sobre único.

**Expediente:** 24/048/2

**Contrato:** Suministro de material eléctrico, electrónico, mediante descuento a la baja sobre tarifa base

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada en el expediente de referencia, con el siguiente resultado:

- 1.º. MACOBEL, S.A. (A78033784):** aporta la documentación exigida en el pliego y es correcta.
- 2.º. TELKRON, S.A. (A28847614):** no aporta la documentación exigida en el pliego o la que presenta no es correcta, referida a la Solvencia técnica, conforme al Apto G.1 del Pliego de Condiciones Generales:

Declaración responsable que incluya una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por importe de, al menos, 48.100,00 €, en el año de mayor ejecución.

Acreditación de la solvencia técnica: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por las Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, de conformidad con el apartado e) del art. 89 de la LCSP.

- 3.º. ELECTRO ELITE MADRID, S.L. (B86808193):** no aporta la documentación exigida en el pliego o la que presenta no es correcta:

- Solvencia técnica, conforme al Apto G.1 del Pliego de Condiciones Generales:

Declaración responsable que incluya una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

**Página 1 de 2**



Código de verificación : 9040d7e593ef6e96

fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por importe de, al menos, 48.100,00 €, en el año de mayor ejecución.

Acreditación de la solvencia técnica: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por las Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, de conformidad con el apartado e) del art. 89 de la LCSP.

- Integración de la solvencia por medios externos. En el Anexo II marca la opción de integración de la solvencia por medios externos. En caso de ser así, deberá presentar, la documentación descrita en el Apartado 4.1.1. del Pliego de Condiciones Generales.

**4.º. TEDITRONIC, S.L. (B30665400):** no aporta la documentación exigida en el pliego o la que presenta no es correcta, referida a acreditación de la Solvencia técnica (suministros por importe de, al menos 48.100,00 €, en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos, conforme al Apto G.1 del Pliego de Condiciones Generales:

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por las Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, de conformidad con el apartado e) del art. 89 de la LCSP.

**5.º. DIOTRONIC, S.A. (A08338188)** aporta la documentación exigida en el pliego y es correcta.

Se requerirá a los licitadores que tienen que subsanar para que aporten la documentación indicada en el plazo que se les señalará.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtMadrid.es](http://emtMadrid.es)

**Página 2 de 2**



Código de verificación : 9040d7e593ef6e96